



**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS.**

I.- El Centro de Mediación tendrá como nuevo domicilio el ubicado calzada Madero número 908, letra K, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- El cambio de domicilio del Centro de Mediación, será a partir del veintiocho de este mes.

TRANSITORIO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la página de internet del Tribunal, en el tablero de avisos de la Secretaria General de Acuerdos, en el edificio sede de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro, en términos del artículo 15 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a los Jueces del Poder Judicial del Estado, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, a los Secretarios de Sala, Visitadores, Directores de

este Tribunal y Administradores de los Juzgados de Garantía y Juicio Oral.

Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a 23 de febrero del 2010.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN**  
**AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA.**

**LIC. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ.**

